

Venezuela incorpora a su ordenamiento jurĂdico decisiones del Mercosur

Autor Administrator

Thursday, 21 de July de 2016

Modificado el Wednesday, 20 de July de 2016

El Ministerio para el Comercio Exterior e Inversi3n Internacional public3 una serie de resoluciones, mediante las cuales se incorpora al Ordenamiento JurĂdico Nacional algunas decisiones del Mercosur.

Las normativas estĂn publicadas en la Gaceta Oficial n3mero 40.946, de fecha 18 d julio.

El texto indica que la Resoluci3n 005/2016 resuelve que serĂ obligatorio el cumplimiento de las normas correspondientes a los Niveles de Arancel Externo Com3n superiores a los Niveles Consolidados en la Organizaci3n Mundial de Comercio.

En este sentido, el Tratado del Mercosur indica que a los Estados que asumieron estas obligaciones, no se les podrĂ aplicar derechos de aduana que excedan los fijados en dicho Ămbito.

Otra de las Resoluciones del Ministerio de Comercio Exterior es la 006/2016, que estĂ relacionada con la Suspensi3n de Concesiones del Arancel Externo Com3n. El Consejo del Mercosur indica en este asunto que un Estado Parte podrĂ elevar por encima de lo establecido en el Arancel Externo, por un plazo inicial de dos a3os, el derecho de importaci3n extrazona que aplica a terceros paĂses, en las siguientes situaciones:

- Cuando haya sido autorizado por el Ărgano de Soluci3n de Diferencias de la Organizaci3n Mundial de Comercio a suspender concesiones y otras obligaciones como consecuencia de un proceso de soluci3n de controversia.

- Cuando se ejerza la facultad de retirar concesiones sustancialmente equivalentes, que hayan sido negociadas originalmente con un miembro de la OMC, que pueda modificar o retirar concesiones.

En lo que respecta a la Resoluci3n 007/2016, Ăsta aprueba la incorporaci3n al Ordenamiento JurĂdico Nacional de las normas relativas a la Certificaci3n de Origen Digital.

Sobre este punto, la Comisi3n de Comercio del Mercosur establece que "los certificados de origen y demĂs documentos vinculados a la certificaci3n de origen en formato digital tendrĂn la misma validez jurĂdica e id3ntico valor que los emitidos en papel, siempre que sean emitidos y firmados electr3nicamente, de conformidad con las respectivas legislaciones de los Estados Partes, por entidades y funcionarios debidamente habilitados, tomando como referencia los parĂmetros establecidos por la Asociaci3n Latinoamericana de Integraci3n (Aladi)".

<http://www.elmundo.com.ve/Noticias/Economia/Políticas-Públicas/Venezuela-incorpora-a-su-ordenamiento-juridico-dec.aspx>

